CGDP Nº 385 /2018

CONTRATO

Entre la **GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARÍ** domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510 República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma BIMBOLIN S. R. L., domiciliada en Tte. Enciso casi Leopardi de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Iris Sánchez Roa, con Cédula de Identidad N° 979615, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LA ADQUISICION DE UNIFORMES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Proveedor se compromete a suministrar los bienes ofertados en el llamado a Contratación Directa para la adquisición de uniformes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352293.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocada por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 386.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Pantalón largo	Bimbolin	Nacional	Unidad	80	120.000	9.600.000
2	Chaqueta	Bimbolin	Nacional	Unidad	80	99.500	7.960.000
3	Zapatón de seguridad	Bimbolin	Nacional	Unidad	80	145.000	11.600.000
4	Campera	Bimbolin	Nacional	Unidad	60	140.000	8.400.000
5	Camisa para dama	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	100.000	2.000.000
6	Camisa para hombre	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	110.000	2.200.000
7	Pantalón largo	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	110.000	2.200.000
8	Pantalón para mujer	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	105.000	2.100.000

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510-032

9	Remera manga corta con cuello	Bimbolin	Nacional	Unidad	60	65.000	3.900.000

Total: *49.960.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

mbolin S.R.L.
de la Mora - 510 03

CGDP Nº 385 /2018

14. CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2018.

IRIS SANCHEZ ROA
Bimbolin S.R.L

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General

ADENDA DE CONTRATO

Entre la GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARÍ domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510 República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma BIMBOLIN S.R.L., domiciliada en Tte. Enciso casi Leopardi de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Iris Sánchez Roa, con Cédula de Identidad N° 979615, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA DEL CONTRATO N° 385 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES.

La presente adenda se realiza sólo a los efectos de modificar la planilla de la Cláusula Quinta del referido contrato, la cual queda de la siguiente manera:

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Pantalón largo	Bimbolin	Nacional	Unidad	80	83.500	6.680.000
2	Chaqueta	Bimbolin	Nacional	Unidad	80	84.100	6.728.000
3	Zapatón de seguridad	Bimbolin	Nacional	Unidad	80	193.350	15.468.000
4	Campera	Bimbolin	Nacional	Unidad	60	158.300	9.498.000
5	Camisa para dama	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	89.600	1.792.000
6	Camisa para hombre	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	86.300	1.726.000
7	Pantalón largo	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	79.700	1.594.000
8	Pantalón para mujer	Bimbolin	Nacional	Unidad	20	84.600	1.692.000
9	Remera manga corta con cuello	Bimbolin	Nacional	Unidad	60	79.700	4.782.000

Total: 49.960.000

Todas las cláusulas del Contrato referido quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, formando como parte anexa del mismo. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente ADENDA DE CONTRATO, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

IRIS SANCHEZ ROA
Bimbolin S.R.L
Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Srio. General